



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Fundado el 14 de Enero de 1877

Registrado en la Administración de Correos el 1o. de Marzo de 1924

AÑO XC
TOMO CCLI

GUANAJUATO, GTO., A 19 DE AGOSTO DEL 2003

NUMERO 132

SEGUNDA PARTE

SUMARIO:

TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE GUANAJUATO SEGUNDA SALA UNITARIA

RESOLUCION correspondiente a los expedientes números 005/2003-II y 006/2003-II, sobre los Recursos de Revisión hechos valer por los Ciudadanos Rodolfo Solis Parga y/o Mario Aguilar Camarillo, así como por la Licenciada María Guadalupe Meza Lavaniegos. 2

RESOLUCION correspondiente al expediente número 013/2003-II, sobre el Recurso de Revisión hecho valer por el Dr. Victor Arnulfo Montes de la Vega. 4

PRESIDENCIA MUNICIPAL - GUANAJUATO, GTO.

RESOLUCION Municipal, mediante la cual, se autoriza el Fraccionamiento denominado "Ex-Hacienda de Santa Teresa", propiedad del Instituto de Vivienda del Estado de Guanajuato, ubicado en el Municipio de Guanajuato. 6

PRESIDENCIA MUNICIPAL - LEON, GTO.

CUATRO Convocatorias a los propietarios o poseedores que se ubican en las calles que se citan, a la Asamblea de Contribuyentes para la aprobación de Obras Públicas del Municipio de León, Gto. 9

PRESIDENCIA MUNICIPAL - TIERRA BLANCA, GTO.

CONVOCATORIA a todas las personas físicas que se interesen en rentar o arrendar un local del Mercado Municipal para fines comerciales. 13

PRESIDENCIA MUNICIPAL - GUANAJUATO, GTO.

VISTO PARA RESOLVER SOBRE LA AUTORIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTO "EX - HACIENDA DE SANTA TERESA", EN ESTE MUNICIPIO DE GUANAJUATO, GUANAJUATO, PROPIEDAD DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y

RESULTANDO:

PRIMERO.- QUE CON FECHA 19 DE JULIO DEL 2002 DOS MIL DOS, EL CIUDADANO ARQUITECTO JOSÉ FRANCISCO ALVAREZ GUERRER, EN REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO DE GUANAJUATO SOLICITÓ A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES LA APROBACIÓN DE TRAZA Y EL VISTO BUENO A LAS ÁREAS DE EQUIPAMIENTO URBANO.

ACREDITANDO LA TITULARIDAD DE LA RESERVA DESCRITA A TRAVÉS DE LA ESCRITURA PÚBLICA No. 5776 Y 6044 PASADA ANTE LA FE DEL LIC. JOSÉ MARÍA SEPÚLVEDA MENDOZA, NOTARIO PÚBLICO NO. 24 DEL PARTIDO JUDICIAL DE LA CIUDAD DE GUANAJUATO, GTO.

DOCUMENTO QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, DEL LIBRO PRIMERO DE PROPIEDAD, GUANAJUATO, GTO. LOS DÍAS 09 DE JULIO DEL 2002 Y 11 DE FEBRERO DEL 2003.

SEGUNDO.- QUE UNA VEZ QUE EL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO DE GUANAJUATO CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE FRACCIONAMIENTOS PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO, LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 14 DE LA LEY DE FRACCIONAMIENTOS PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO APROBÓ EL PROYECTO DE TRAZA DEL DESARROLLO EN MENCIÓN MEDIANTE OFICIO No. DGDUOP-0382-2003 DE FECHA 20 DE MARZO DEL 2003 DOS MIL UNO SUSCRITO POR EL ARQ. LUIS RODRÍGUEZ TABOADA, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS.

TERCERO.- QUE CON FECHA 24 DE MARZO DEL 2003, EL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, SOLICITÓ AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE GUANAJUATO, GTO., LA AUTORIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTO EN OFICIO No. IVEG/CRTP/122-2003.

CUARTO.- QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 CIENTO QUINCE, FRACCIÓN IV CUARTA DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, FRACCIÓN V, DEL ARTÍCULO 14 DE LA LEY DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO DEL ESTADO, EL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, PROPIETARIO DEL INMUEBLE, ESTÁ EXENTO DEL PAGO DE LAS CARGAS FISCALES ORIGINADAS POR LOS TRÁMITES DEL DESARROLLO DE REFERENCIA.

CONSIDERANDO:

- I. QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO ES COMPETENTE PARA AUTORIZAR LAS SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTO, NOMENCLATURA OFICIAL Y VIALIDADES DEL MISMO DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 69 INCISO II d DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL Y EL ARTICULO 8, FRACCIÓN IV, DE LA LEY DE FRACCIONAMIENTOS PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO.
- II.- QUE EL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO, OBTUVO LA APROBACION DE TRAZA Y LICENCIA DE OBRAS DE URBANIZACIÓN CORRESPONDIENTE Y QUEDO EXENTO DEL PAGO DE LAS CARGAS FISCALES RESPECTIVAS, POR LO QUE ES RESPONSABILIDAD DEL INSTITUTO LA SUPERVISION DE LA CALIDAD DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN.
- III.- QUE EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO ES COMPETENTE PARA NOTIFICAR LAS RESOLUCIONES QUE SE DICTEN CON MOTIVO DE LA APLICACIÓN DE LA LEY DE FRACCIONAMIENTOS PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO, SEGÚN LO DISPONE LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 13 DE LA LEY DE FRACCIONAMIENTO REFERIDA.
- IV.- QUE EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES ES COMPETENTE PARA RECIBIR Y ANALIZAR LAS SOLICITUDES RELATIVAS A LA AUTORIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS Y DESARROLLOS EN CONDOMINIOS, DICTAMINAR Y APROBAR EL PROYECTO DE TRAZA; ASÍ COMO REALIZAR Y SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO EL PROYECTO DE DICTAMEN PARA LA AUTORIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO, SEGÚN LO DISPONEN LAS FRACCIONES II, III, VI Y VII DEL ARTÍCULO 14 DE LA LEY DE FRACCIONAMIENTOS PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO.

POR LO EXPUESTO Y FUNDADO, SE RESUELVE:

PRIMERO.- EL H. AYUNTAMIENTO OTORGA AL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO DE GUANAJUATO LA AUTORIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "EX - HACIENDA DE SANTA TERESA", UBICADO EN ESTA CIUDAD DE GUANAJUATO GTO.; QUEDANDO CLASIFICADO COMO FRACCIONAMIENTO DE HABITACIÓN POPULAR.

SEGUNDO.- LA SUPERFICIE MATERIA DE ESTA AUTORIZACIÓN ES DE 333,788.50 M2, MISMA QUE SE INTEGRA COMO MUESTRA EN EL PLANO DE LOTIFICACIÓN QUE SE ACOMPAÑA, COMO PARTE INTEGRAL DE ESTA RESOLUCIÓN.

TERCERO.- EL INSTITUTO DEBERÁ DE PROCEDER A LA ESCRITURACIÓN EN FAVOR DEL MUNICIPIO DE LAS ÁREAS PARA EQUIPAMIENTO URBANO, ÁREAS VERDES Y VIALIDADES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN VII SÉPTIMA DEL ARTICULO 45 DE LA LEY DE FRACCIONAMIENTOS PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO.

CUARTO.- EN LOS CONTRATOS DE COMPRAVENTA O PROMESA DE VENTA, SE INCLUIRAN LAS CLÁUSULAS RESTRICTIVAS NECESARIAS PARA SEGURAR POR PARTE DE LOS COMPRADORES, QUE LOS LOTES NO SE SUBDIVIDIRÁN EN OTROS DE DIMENSIONES MENORES QUE LOS AUTORIZADOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 39 TREINTA Y NUEVE DE LA VIGENTE LEY DE FRACCIONAMIENTOS PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO.

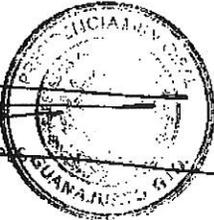
QUINTO.- INSCRÍBASE ESTA AUTORIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTO A COSTA DEL INTERESADO, EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL PARTIDO JUDICIAL DE GUANAJUATO, GTO, Y PUBLÍQUESE POR DOS VECES EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN EL DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTE MUNICIPIO DE GUANAJUATO, GTO, CON UN INTERVALO DE 5 CINCO DÍAS ENTRE CADA PUBLICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 35 TREINTA Y CINCO DE LA LEY DE FRACCIONAMIENTOS PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO.

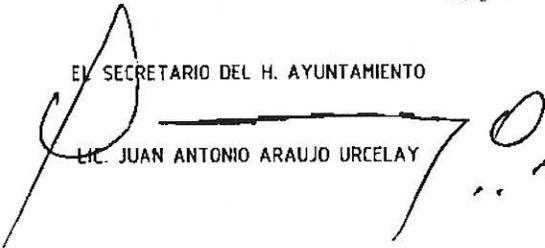
SEXTO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE AL INSTITUTO, POR MEDIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 72 Y 73 DEL ORDENAMIENTO JURÍDICO EN CITA.

SEPTIMO.- LA PRESENTE AUTORIZACIÓN NO OTORGA PERMISO PARA LA VENTA DE LOS LOTES QUE LO INTEGRAN, NI PARA TRASLADO DE DOMINIO, ASÍ COMO TAMPOCO PARA PUBLICAR O PROMOVER LA VENTA DE LOS MISMOS.

ASÍ LO RESOLVIÓ EL PRESIDENTE MUNICIPAL ARQ. RAFAEL VILLAGOMEZ MAPES, QUIEN ACTUA LEGALMENTE ASISTIDO POR EL LIC. JUAN ANTONIO ARAUJO URCELAY, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO TOMADO EN SESIÓN ORDINARIA NUMERO 55 DE FECHA 14 DE ABRIL DEL 2003 DOS MIL TRES, Y EN ATENCIÓN A LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 70 FRACCIONES I Y II Y 112 FRACCIÓNES V Y IX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL EN VIGOR.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

ARQ. RAFAEL VILLAGOMEZ MAPES


EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. JUAN ANTONIO ARAUJO URCELAY



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Fundado el 14 de Enero de 1877

Registrado en la Administración de Correos el 1o. de Marzo de 1924

AÑO XC
TOMO CXLI

GUANAJUATO, GTO., A 26 DE AGOSTO DEL 2003

NUMERO 136

SEGUNDA PARTE

SUMARIO:

PRESIDENCIA MUNICIPAL - SAN FELIPE, GTO.

REGLAMENTO del Consejo de Seguridad Pública Municipal, de San Felipe, Gto.	3
ACUERDO Municipal, mediante el cual, se aprueba la permuta de un bien inmueble, a favor del C. Jesús Ordaz Solís, ubicado en el Municipio de San Felipe, Gto.	8

PRESIDENCIA MUNICIPAL - TARIMORO, GTO.

REGLAMENTO de Consulta Ciudadana para el Municipio de Tarimoro, Gto.	10
--	----

PRESIDENCIA MUNICIPAL - SAN JOSE ITURBIDE, GTO.

ACUERDO Municipal, mediante el cual, se autoriza la donación de un bien inmueble de propiedad Municipal, a favor del Gobierno del Estado, por conducto de la Comisión Estatal del Deporte y Atención a la Juventud del Estado de Guanajuato.	18
--	----

PRESIDENCIA MUNICIPAL - MOROLEON, GTO.

RESOLUCION Municipal, mediante la cual, se autoriza la escrituración de los lotes que integran el Fraccionamiento denominado "Los Sauces", ubicado al Sur del Municipio de Moroleón, Gto. . .	21
RESOLUCION Municipal, mediante la cual, se autoriza la escrituración de los lotes que integran el Fraccionamiento denominado "Colonia Prados Verdes A.C.", ubicado al Sur-Poniente del Municipio de Moroleón, Gto.	25

PRESIDENCIA MUNICIPAL - LEON, GTO.

RESOLUCION Municipal, mediante la cual, se autoriza el proyecto y modificación de la fracción Sur del Fraccionamiento denominado "Jardines de Santa Julia", ubicado en el Municipio de León, Gto.	29
---	----

PRESIDENCIA MUNICIPAL - GUANAJUATO, GTO.

VISTO PARA RESOLVER SOBRE LA AUTORIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTO "EX - HACIENDA DE SANTA TERESA", EN ESTE MUNICIPIO DE GUANAJUATO, GUANAJUATO, PROPIEDAD DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y

RESULTANDO:

PRIMERO.- QUE CON FECHA 19 DE JULIO DEL 2002 DOS MIL DOS, EL CIUDADANO ARQUITECTO JOSÉ FRANCISCO ALVAREZ GUERRER, EN REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO DE GUANAJUATO SOLICITÓ A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES LA APROBACIÓN DE TRAZA Y EL VISTO BUENO A LAS ÁREAS DE EQUIPAMIENTO URBANO.

ACREDITANDO LA TITULARIDAD DE LA RESERVA DESCRITA A TRAVÉS DE LA ESCRITURA PÚBLICA No. 5776 Y 6044 PASADA ANTE LA FE DEL LIC. JOSÉ MARÍA SEPÚLVEDA MENDOZA, NOTARIO PÚBLICO NO. 24 DEL PARTIDO JUDICIAL DE LA CIUDAD DE GUANAJUATO, GTO.

DOCUMENTO QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, DEL LIBRO PRIMERO DE PROPIEDAD, GUANAJUATO, GTO. LOS DÍAS 09 DE JULIO DEL 2002 Y 11 DE FEBRERO DEL 2003.

SEGUNDO.- QUE UNA VEZ QUE EL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO DE GUANAJUATO CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE FRACCIONAMIENTOS PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO, LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 14 DE LA LEY DE FRACCIONAMIENTOS PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO APROBÓ EL PROYECTO DE TRAZA DEL DESARROLLO EN MENCIÓN MEDIANTE OFICIO No. DGDUOP-0382-2003 DE FECHA 20 DE MARZO DEL 2003 DOS MIL UNO SUSCRITO POR EL ARQ. LUIS RODRÍGUEZ TABOADA, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS.

TERCERO.- QUE CON FECHA 24 DE MARZO DEL 2003, EL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, SOLICITÓ AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE GUANAJUATO, GTO., LA AUTORIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTO EN OFICIO No. IVEG/CRTP/122-2003.

CUARTO.- QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 CIENTO QUINCE, FRACCIÓN IV CUARTA DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, FRACCIÓN V, DEL ARTÍCULO 14 DE LA LEY DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO DEL ESTADO, EL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, PROPIETARIO DEL INMUEBLE, ESTÁ EXENTO DEL PAGO DE LAS CARGAS FISCALES ORIGINADAS POR LOS TRÁMITES DEL DESARROLLO DE REFERENCIA.

CONSIDERANDO:

- I. QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO ES COMPETENTE PARA AUTORIZAR LAS SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTO, NOMENCLATURA OFICIAL Y VIALIDADES DEL MISMO DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 69 INCISO II d DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL Y EL ARTICULO 8, FRACCIÓN IV, DE LA LEY DE FRACCIONAMIENTOS PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO.
- II.- QUE EL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO, OBTUVO LA APROBACION DE TRAZA Y LICENCIA DE OBRAS DE URBANIZACIÓN CORRESPONDIENTE Y QUEDO EXENTO DEL PAGO DE LAS CARGAS FISCALES RESPECTIVAS, POR LO QUE ES RESPONSABILIDAD DEL INSTITUTO LA SUPERVISION DE LA CALIDAD DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN.
- III.- QUE EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO ES COMPETENTE PARA NOTIFICAR LAS RESOLUCIONES QUE SE DICTEN CON MOTIVO DE LA APLICACIÓN DE LA LEY DE FRACCIONAMIENTOS PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO, SEGÚN LO DISPONE LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 13 DE LA LEY DE FRACCIONAMIENTO REFERIDA.
- IV.- QUE EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES ES COMPETENTE PARA RECIBIR Y ANALIZAR LAS SOLICITUDES RELATIVAS A LA AUTORIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS Y DESARROLLOS EN CONDOMINIOS, DICTAMINAR Y APROBAR EL PROYECTO DE TRAZA; ASÍ COMO REALIZAR Y SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO EL PROYECTO DE DICTAMEN PARA LA AUTORIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO, SEGÚN LO DISPONEN LAS FRACCIONES II, III, VI Y VII DEL ARTÍCULO 14 DE LA LEY DE FRACCIONAMIENTOS PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO.

POR LO EXPUESTO Y FUNDADO, SE RESUELVE:

PRIMERO.- EL H. AYUNTAMIENTO OTORGA AL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO DE GUANAJUATO LA AUTORIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "EX - HACIENDA DE SANTA TERESA", UBICADO EN ESTA CIUDAD DE GUANAJUATO GTO.; QUEDANDO CLASIFICADO COMO FRACCIONAMIENTO DE HABITACIÓN POPULAR.

SEGUNDO.- LA SUPERFICIE MATERIA DE ESTA AUTORIZACIÓN ES DE 333,788.50 M2, MISMA QUE SE INTEGRA COMO MUESTRA EN EL PLANO DE LOTIFICACIÓN QUE SE ACOMPAÑA, COMO PARTE INTEGRAL DE ESTA RESOLUCIÓN.

TERCERO.- EL INSTITUTO DEBERÁ DE PROCEDER A LA ESCRITURACIÓN EN FAVOR DEL MUNICIPIO DE LAS ÁREAS PARA EQUIPAMIENTO URBANO, ÁREAS VERDES Y VIALIDADES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN VII SÉPTIMA DEL ARTICULO 45 DE LA LEY DE FRACCIONAMIENTOS PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO.

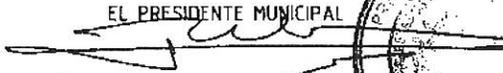
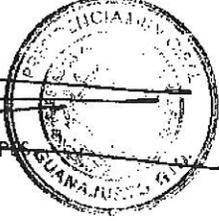
CUARTO.- EN LOS CONTRATOS DE COMPRAVENTA O PROMESA DE VENTA, SE INCLUIRAN LAS CLÁUSULAS RESTRICTIVAS NECESARIAS PARA SEGURAR POR PARTE DE LOS COMPRADORES, QUE LOS LOTES NO SE SUBDIVIDIRÁN EN OTROS DE DIMENSIONES MENORES QUE LOS AUTORIZADOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 39 TREINTA Y NUEVE DE LA VIGENTE LEY DE FRACCIONAMIENTOS PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO.

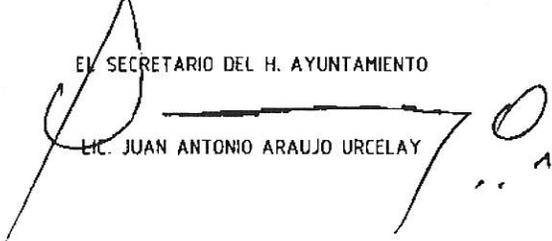
QUINTO.- INSCRÍBASE ESTA AUTORIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTO A COSTA DEL INTERESADO, EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL PARTIDO JUDICIAL DE GUANAJUATO, GTO, Y PUBLÍQUESE POR DOS VECES EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN EL DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTE MUNICIPIO DE GUANAJUATO, GTO, CON UN INTERVALO DE 5 CINCO DÍAS ENTRE CADA PUBLICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 35 TREINTA Y CINCO DE LA LEY DE FRACCIONAMIENTOS PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO.

SEXTO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE AL INSTITUTO, POR MEDIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 72 Y 73 DEL ORDENAMIENTO JURÍDICO EN CITA.

SEPTIMO.- LA PRESENTE AUTORIZACIÓN NO OTORGA PERMISO PARA LA VENTA DE LOS LOTES QUE LO INTEGRAN, NI PARA TRASLADO DE DOMINIO, ASÍ COMO TAMPOCO PARA PUBLICAR O PROMOVER LA VENTA DE LOS MISMOS.

ASÍ LO RESOLVIÓ EL PRESIDENTE MUNICIPAL ARQ. RAFAEL VILLAGOMEZ MAPES, QUIEN ACTUA LEGALMENTE ASISTIDO POR EL LIC. JUAN ANTONIO ARAUJO URCELAY, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO TOMADO EN SESIÓN ORDINARIA NUMERO 55 DE FECHA 14 DE ABRIL DEL 2003 DOS MIL TRES, Y EN ATENCIÓN A LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 70 FRACCIONES I Y II Y 112 FRACCIÓNES V Y IX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL EN VIGOR.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

ARQ. RAFAEL VILLAGOMEZ MAPES


EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. JUAN ANTONIO ARAUJO URCELAY